CONTRATO Nº 002/2015

ENTRE LA GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES, RUC. 80009726-2 domiciliada en las calles Avda. Laudo Hayes y Coronel. Escurra de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador de Presidente Hayes, el **DR. PABLO CONTESSI PEREZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.432.137, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **S.S.T. SEGURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. con RUC: 80012342-5,** domiciliada en la calle Pedro Juan Caballero c/ Sucre, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el señor.**GUSTAVO RAMON CESPEDES DUARTE**, con cédula de identidad número **2.140.449** en calidad de representante legal, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, conforme consta en el documento presentado por el oferente, de común acuerdo convienen celebrar el presente **"CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD"**. (Ref. Concurso de Ofertas Nº 002/2015, Resolución de Adjudicación Nº. 067/2015), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la realización de **"CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD"**, según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

CUADRO DE PRECIOS

1	2	3	4	5	6	7
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	92121504-001	Entrada Principal	Meses	11	4.102.117	45.123.287
2-	92121504-001	Gabinete	Meses	11	3.898.916	42.888.076
3-	92121504-001	Junta Departamental	Meses	11	5.092.721	56.019.931
4-	92121504-001	Albergue	Meses	11	4.102.117	45.123.287
					"Precio Total:	189.154.581

Son GUARANIES: 189.154.581 (Guaraníes Ciento ochenta y nueve millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y uno) I.V.A. incluido.-

SST SECURITY SERVIC. TECNOLOGY S.A. RUC Nº 80012342-5

2. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Los documentos del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso de pago derivado del presente contrato esta previsto en el Rubro 280 **"OTROS SERVICIOS EN GENERAL"** incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2.015.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	002	00	00	280	10	1	15	2.500.000
2015	1	015	00	00	280	10	1	15	6.937.500
2015	1	015	00	00	280	30	8	15	34.000.000
2015	2	015	01	00	280	30	8	15	32.000.000
2015	2	015	02	00	280	30	6	15	83.094.705
2015	2	015	02	00	280	30	7	15	1.386.000
2015	2	015	04	0	280	10	1	15	32.081.795
								TOTAL	192.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 288.641

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 002/2015, convocado por la Gobernación de Presidente Hayes. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 067/2015.-

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.**

El importe total a ser abonado por la provisión de los servicios es de **guaraníes ciento ochenta y nueve millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y uno) I.V.A. incluido (GS. 189.154.581)** de conformidad a la Resolución de Adjudicación N° 067/2015.-

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

El Plazo de Vigencia de este contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015.-

SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
RUC N° 80012342-5

GOBERNACIÓN DEPTO. PRESIDENTE HAYES

7. **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.-

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad, previa lectura, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay a los 03 días del mes de Marzo del año dos mil quince.----------

GUSTAVO RAMON CESPEDES DUARTE
S.S.T. SEGURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.

SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
RUC Nº 80012342-5

GOBERNACIÓN XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

Dr. PABLO CONTESSI PEREZ
GOBERNADOR